UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LOS DERECHOS COLECTIVOS PREVISTOS EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y SU REALIDAD. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, AMAZONAS 2016-2020

Autor: Bach. Jimmy David Llatas Terán

Asesor: Dr. Héctor Miguel Manriquez Zapata

Registro:(.....)

CHACHAPOYAS – PERÚ 2023

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM



ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

	Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes):	S TERPN JOMMY	DAVID
	DNI Nº: 20890227 Correo electrónico: jadollote. 06 @ holmoi	le com	
	Facultad: DERECHOY CUENCORS POLITO	CAS	
	Escuela Profesional: DERECHO Y COENC	COAS POLOTICAS	
	Datos de autor 2		
	Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes):		
	DNI N°:		
	Correo electrónico:		
	Facultad:		
	Escuela Profesional:	IGUE	
2.	Título de la tesis para obtener el Título Profesional	37	
	LOS DERECHOS COLECTIONS PREVISTOS	EN IN LEY DE SERVE	cro croiz y su
£.	REALIDAD MUNICIPALE DAD PROVINCIA	L DE BACUA AMAZA	NAS 2016-2020
3.	Datos de asesor 1	121	
	Apellidos y nombres: MANRIQUEZ ZA PATA HEOT	on Miguel	
	DNI, Pasaporte, C.E N°: 17435969		
	Open Research and Contributor-ORCID (https://orcid.org/0000-0002	2-9670-0970) 1000 -0001 - 5	5947-9050
		1014	
	Datos de asesor 2		
	Apellidos y nombres:	AT II DI	
	DNI, Pasaporte, C.E N°:	1 1/2 / 17 /	
DE GRADOS	Open Research and Contributor-ORCID (https://orcid.org/0000-000	2-9670-0970)	
UNTRM =	Commendation of the Commen	The second of the second of	DF 1 - 1 1 Ci 1
£ 4.	Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias		
- 5°	médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Inmunología)	72	
	https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde ford		
	CIENCIAS SOCIALES DEARCH	O DERECHO	
5	Originalidad del Trabajo		
٥.	Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as)	señalan avarramento que la obra	os original va que sus
	contenidos son producto de su directa contribución intelectual.		
	materiales ya publicados están debidamente identificados con s		
	en las citas que se destacan como tal.	sa respectivo creatto e inclaidos en la	is notas bibliogranicas y
	en las citas que se destacan como tal.		
6.	Autorización de publicación		
	El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universi	dad Nacional Toribio Rodríguez de I	Mendoza de Amazonas
	(UNTRM), la autorización para la publicación del documento in		
	tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y	crear a partir de su obra de forma r	no comercial por lo que
	la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso lib	ore en el repositorio institucional de l	a UNTRM y a su vez en
	el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejan	ndo constancia que el archivo digital o	que se está entregando,
	contiene la versión final del documento sustentado y aprobado	por el Jurado Evaluador.	
			2027
		Chachapoyas, D. S/	UNIO 12023
	0.11.		
	Turuffl.		
	Firma del autor 1	Firma del autor 2	
		20.0000.0044-5.00400.0042.50200.005	
	1/2		
	X Jongson :		
//	Firma del Asesor I	Firma del Asesor 2	
/			

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a Dios por seguir dándome la vida, salud y su bendición, para poder alcanzar mis objetivos.

A mis padres Segundo Llatas Fernández y Maruja Terán Castrejón, ya que ellos son los pilares fundamentales de mi formación profesional. Por su apoyo y su amor cuando más lo necesite.

A mis hermanos, ya que de una u otra forma me apoyaron en lo económico, moral y sus consejos que me transmitían.

A mis seres queridos que se encuentran junto a nuestro señor JESUS, esto va dedicado a ellos por todo el apoyo que me dieron en vida.

A mis amigos y compañeros con los que pasamos por muchas adversidades, pero así nos apoyamos mutuamente hasta lograr nuestro objetivo en común.

AGRADECIMIENTO

A los docentes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas por brindarnos sus conocimientos y su experiencia para nuestra formación profesional.

A mi asesor de tesis, Dr. Héctor Miguel Manríquez Zapata, por sus aportes durante todo el proceso de investigación.

A la Municipalidad Provincial de Bagua por las facilidades brindadas para la recolección de la información.

A los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua que participaron en el estudio, por su apoyo desinteresado, sin su participación no hubiera sido posible la realización del presente trabajo.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana

Rector

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres

Vicerrector Académico

Dra. Maria Nelly Lujan Espinoza Vicerrectora de Investigación

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS



ANEXO 3-L

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo (), hace constar	
que ha asesorado la realización de la Tesis titulada <u>LOS DERECHOS</u>	
COLECTOVOS PREVESTOS EN LA LEY DEL SERVICED COURLY SU	
REALIDAD. MUNICIPALOOND PROVINCIAL DE BAGUA AMAZONAS 2016-202	0
del egresado JOMMY DAULD ELATAS TERAN	
de la Facultad de DERECHO Y CHENCENS POLOFOCAS	
Escuela Profesional de OFRECHO Y CAEWCOAS POLOTOCAS	
de esta Casa Superior de Estudios.	

El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, og de JUNGO de 2023

Firma y nombre completo del Asesor
Dr. Héczer Miguel MANRIQUEZ 24PATA

JURADO EVALUADOR DE LA TESIS Resolución de Decanato N° 0308-2020-UNTRM/FADCIP

Mg. German Auris Evangelista
PRESIDENTE

Mg. José Santos Ventura Sandoval
SECRETARIO

Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo VOCAL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



ANEXO 3-Q

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

LOS DERECHOS COLECTIVOS PREVISTOS EN LA LEY DEL SERVICIO CÍVIL Y

SU REALIDAD. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BATEMA, AMAZDIAS 2016, 2020

presentada por el estudiante ()/egresado (X) Jimmy David 21ATAS TERRA

de la Escuela Profesional de <u>DERECHO</u> Y CIENCIAS <u>POLÍTICAS</u>,

con correo electrónico institucional <u>Tidollotte. 06 @hotmail. Com</u>

después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:



b) La citada Tesis tiene ______ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.

Chachapoyas, <u>22</u> de <u>SFTIEMBRE</u>	del2 <i>022_</i>	
SECRETARIO	VOCAL	PRESIDENTE
OBSERVACIONES:	,	

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-S

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA ORTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

ACIA DE SUSTENTACION DE 12515 PARA OBTENER DE 111020 I NOTESTONAL					
En la ciudad de Chachapoyas, el día 24 de MARZO del año 2023 siendo las 11.00 horas, el					
aspirante: TIMMY DAVID LLNTAS TERAN , asesorado por					
DR. MELTOR MIGUEL MANRIQUEZ ZAPATA defiende en sesión pública					
presencial (X) / a distancia () la Tesis titulada: <u>los Derechos Colectivos previstos</u>					
EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y SU REALIDAD. MUNICIPALIDAD					
PROVINCIAL DE BACUA, AMAZONAS, 2016-2020 para obtener el Título					
Profesional de, a ser otorgado por la Universidad					
Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:					
Presidente: MS. GERMAN AURIS EVANGELISTA					
Secretario: MS. JOSE SANTOS VERTURA SANDOVAL					
Vocal: DR. SEGUNDO ROBERTO VASQUEZ BRAVO					
Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante. Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que					
formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes. Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de: Aprobado (X) por Unanimidad (X)/Mayoría () Desaprobado ()					
Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.					
Siendo las Arm horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional. SECRETARIO PRESIDENTE					
OBSERVACIONES:					

ÍNDICE GENERAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSIT	ORIO
INSTITUCIONAL DE LA UNTRM	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUE	EZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS	v
VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS	vi
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	ix
ÍNDICE GENERAL	X
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	viv
I. INTRODUCCIÓN	15
II. MATERIAL Y MÉTODOS	18
2.1 Tipo y diseño de investigación	18
2.2 Población, muestra y muestreo	18
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
2.4. Análisis de datos	19
III. RESULTADOS	20
IV. DISCUSIÓN	38
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANFXOS	48

ÍNCIDE DE TABLAS

Tabla 1.	Derechos colectivos ejercidos en la Municipalidad Provincial de	
	Bagua según los trabajadores encuestados	23
Tabla 2.	Cumplimiento de los derechos colectivos previstos en la Ley del	
	Servicio Civil en la Municipalidad de Bagua según aspectos	
	específicos	24
Tabla 3.	Cumplimiento de la libertad sindical en la Municipalidad Provincial	
	de Bagua	26
Tabla 4.	Cumplimiento de la protección frente a actos de discriminación	
	antisindical en la Municipalidad Provincial de Bagua	27
Tabla 5.	Cumplimiento de evitar los actos de injerencia en los sindicatos en la	
	Municipalidad Provincial de Bagua	28
Tabla 6.	Cumplimiento de la licencia sindical en la Municipalidad Provincial	
	de Bagua	29
Tabla 7.	Cumplimiento de reuniones de coordinación en la Municipalidad	
	Provincial de Bagua.	30
Tabla 8.	Cumplimiento de las representaciones en las negociaciones	
	colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua	31
Tabla 9.	Cumplimiento de convenios colectivos en la Municipalidad	
	Provincial de Bagua	32
Tabla 10.	Cumplimiento de las negociaciones colectivas en la Municipalidad	
	Provincial de Bagua	33
Tabla 11.	Cumplimiento de las comisiones negociadoras en la Municipalidad	
	Provincial de Bagua	34
Tabla 12.	Cumplimiento de las funciones del tribunal arbitral en las	
	negociaciones colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua	35
Tabla 13.	Cumplimiento del derecho de huelga en la Municipalidad	
	Provincial de Bagua	36
Tabla 14.	Cumplimiento de procesos de solución de controversias en la	
	Municipalidad Provincial de Bagua	37

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Derechos colectivos ejercidos en la Municipalidad Provincial de	
	Bagua según los trabajadores encuestados	23
Figura 2.	Vulneración de derechos colectivos previstos en la Ley del Servicio	
	Civil en la Municipalidad de Bagua en el periodo 2016-2020	25
Figura 3.	Cumplimiento de la libertad sindical en la Municipalidad Provincial	
C	de Bagua	26
Figura 4.	Cumplimiento de la protección frente a actos de discriminación	
g	antisindical en la Municipalidad Provincial de Bagua	27
Figura 5.	Cumplimiento de evitar los actos de injerencia en los sindicatos en la	
	Municipalidad Provincial de Bagua	28
Figura 6.	Cumplimiento de la licencia sindical en la Municipalidad Provincial	
8	de Bagua	29
Figura 7.	Cumplimiento de reuniones de coordinación en la Municipalidad	
C	Provincial de Bagua	30
Figura 8.	Cumplimiento de las representaciones en las negociaciones	
	colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua	31
Figura 9.	Cumplimiento de convenios colectivos en la Municipalidad	
	Provincial de Bagua	32
Figura 10.	Cumplimiento de las negociaciones colectivas en la Municipalidad	
	Provincial de Bagua	33
Figura 11.	Cumplimiento de las comisiones negociadoras en la Municipalidad	
	Provincial de Bagua	34
Figura 12.	Cumplimiento de las funciones del tribunal arbitral en las	
J	negociaciones colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua	35
Figura 13.	Cumplimiento del derecho de huelga en la Municipalidad Provincial	
	de Bagua	36
Figura 14.	Cumplimiento de procesos de solución de controversias en la	
	Municipalidad Provincial de Bagua	37

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo: analizar la realidad del ejercicio de los derechos colectivos previstos en la ley del Servicio Civil en la Municipalidad Provincial de Bagua, Amazonas. El estudio fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, tipo retrospectivo y transversal; la muestra se constituyó de 50 trabajadores de la municipalidad en estudio seleccionados por un muestreo no aleatorio por conveniencia. Como instrumento se utilizó un cuestionario sobre la vulneración de los derechos colectivos. Los resultados muestran que los trabajadores de Municipalidad Provincial de Bagua consideran que el derecho colectivo que más se ejerció fue la sindicación (0.82), seguido de la negociación colectiva (0.78); y en menor medida la huelga (0.48) y la solución de controversias (0.34). Asimismo, los trabajadores consideran que el derecho colectivo que más se cumplió fue que existen comisiones negociadoras (2,9), y que se brindan las licencias sindicales a los responsables de los sindicatos (2.8); y en menor se evitan los actos de injerencia a los sindicatos por parte de la entidad (1.96) y se han recurrido a tribunal arbitral en la negociación colectiva. (1.86). Se concluye que en nuestro país no se le da la importancia del caso a los derechos colectivos previstos en la Ley, lo que hace que la aplicación sea parcial y la investigación escasa sobre este tipo de derechos en los trabajadores.

Palabras claves: derechos colectivos, sindicación, negociación colectiva, huelga

ABSTRACT

The objective of the research was: to analyze the reality of the exercise of collective rights provided for in the Civil Service Law in the Provincial Municipality of Bagua, Amazonas. The study had a quantitative approach, descriptive level, retrospective and cross-sectional type; The sample consisted of 50 workers from the municipality under study selected by a non-random sampling for convenience. As an instrument, a questionnaire on the violation of collective rights was used. The results show that the workers of the Provincial Municipality of Bagua consider that the collective right that was exercised the most was unionization (0.82), followed by collective bargaining (0.78); and to a lesser extent the strike (0.48) and the solution of controversies (0.34). Likewise, the workers consider that the collective right that was most fulfilled was that there are negotiating commissions (2.9), and that union licenses are provided to those responsible for the unions (2.8); and to a lesser extent acts of interference with the unions by the entity are avoided (1.96) and they have resorted to an arbitration tribunal in collective bargaining. (1.86). It is concluded that in our country the importance of the case is not given to the collective rights provided for in the Law, which makes the application partial and little research on this type of rights in workers.

Keywords: collective rights, unionization, collective bargaining, strike

I. INTRODUCCIÓN

Los derechos colectivos de los trabajadores en virtud del derecho internacional, en particular la libertad sindical y la negociación colectiva, están reconocidos en varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Es una ley colectiva del trabajo, una ley que se aplica específicamente a los grupos sociales y tiene como objetivo asegurar la protección de los derechos de los trabajadores en grupos de trabajo y empleados. Es un instrumento que establece un equilibrio entre patrones y trabajadores, elimina la subordinación de los trabajadores a los patrones por falta de capital y les garantiza igualdad de condiciones para pactar las condiciones de trabajo. El objetivo es resolver pacíficamente los conflictos de interés mutuo entre trabajadores y empleadores y así lograr la paz social (OIT, 2018).

En América Latina existen muchas diferencias entre los sistemas jurídicos que regulan los derechos colectivos. Sin embargo, cabe señalar que en algunos países el código laboral respeta el trabajo de los empleados administrativos que están sujetos a una legislación especial, mientras que en otros los excluye explícitamente de su ámbito de aplicación (OIT, 2017).

Los principales problemas de la Ley de la Función Pública (LFP) son, en particular, la definición arbitraria del ámbito subjetivo de aplicación de la LFP y la negación de los derechos colectivos en la administración pública (aceptada por el Tribunal Constitucional) (Carrasco, 2016)

Es un derecho fundamental la negociación colectiva y debe promoverse como mecanismo para la solución de los conflictos laborales de manera pacífica. Y aunque puede expresarse en sentido amplio de establecer las condiciones de trabajo, en el arreglo de las relaciones entre patrones y trabajadores, en el arreglo de las relaciones entre el patrón o su organización y uno o más trabajadores, o puede lograr todos estos objetivos al mismo tiempo, no deja de ser cierto que no es un derecho absoluto, sino por el contrario un derecho absoluto no sólo en su naturaleza sino también en su alcance (Avalos, 2015).

En países latinoamericanos, el 2005 en Uruguay, se creó el Consejo Superior de Negociación Colectiva del Sector Público. Está compuesto por los sindicatos y el gobierno y reúne a todos los empleados del sector público. En Argentina se firmaron dos convenios colectivos (1999 y 2006) En el marco legal de Convenios Colectivos de Trabajo de la Administración Pública Nacional para regular las condiciones de trabajo de los empleados públicos, lo que cambió la estructura institucional del trabajo en Argentina (Rivera, 2017).

En Perú, los derechos laborales colectivos incluyen el derecho a la negociación colectiva, la asociación y el derecho a la huelga, los cuales están en constante evolución y aparecen en su forma más primitiva en la actividad sindical. Le siguió en 1992 el Decreto-Ley 25993, Ley de Relaciones Laborales Colectivas, que flexibilizaba las normas de organización sindical, negociación colectiva y huelga, daba excesivas prerrogativas a los empresarios y restringía las actividades sindicales. Le siguió la LSC, que es una nueva normativa destinada a proteger la seguridad de los trabajadores de las instituciones públicas, salvaguardando su integridad (Díaz, 2015)

En el Perú existen más de 2.000 instituciones públicas, que forman parte del Estado peruano, con más de 1.400.000 servidores públicos. De estas, las reformas del servicio civil aplican a casi medio millón de personas en los tres niveles de la administración, ya que se excluyen carreras especiales, como docentes, trabajadores de la salud, militares y policías militares, diplomáticos, jueces, funcionarios penitenciarios y entidades específicamente excluidas por la ley. Entre los potenciales beneficiarios de la reforma del servicio civil, 240.800 (43%) pertenecen al gobierno central, 123.200 (22%) a las autoridades locales y 196.000 (35%) a las autoridades locales (Servir, 2016).

A nivel local y autonómico no se ha realizado un estudio sobre los derechos colectivos regulados por la legislación laboral y su realidad en los organismos públicos, en particular en los municipios, por lo que en este estudio se ha formulado el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es la realidad del ejercicio de los derechos colectivos previstos en la ley del Servicio Civil en la Municipalidad Provincial de Bagua, Amazonas?

En este caso, los objetivos generales son: analizar la realidad del ejercicio de los derechos colectivos previstos en la Ley de Servicio Público en el municipio de la provincia de Bagua, Amazonas. Los objetivos específicos son: conocer la realidad del ejercicio de los derechos colectivos previstos en la Ley de Servicio Civil en el municipio de la provincia de Bagua, Amazonas. Identificar los derechos colectivos previstos en la Ley de Servicio civil que han sido violados en la municipalidad provincial de Bagua (Amazonas).

La hipótesis de investigación (Hi) es la siguiente: En el municipio de Bagua (Amazonas) se han violado los derechos colectivos de la Ley de Servicio Civil.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo y diseño de investigación

El enfoque de la investigación fue cuantitativo, descriptivo, retrospectivo y transversal. En cuanto a las consideraciones metodológicas para este estudio, hemos tenido en cuenta las sugerencias de Hernández (2008).

El diagrama del diseño será el siguiente:

 $M \leftarrow O_1$

Dónde:

M = Muestra (Trabajadores de la municipalidad provincial de Bagua)

O1 = Observación de la variable: Realidad del ejercicio de los derechos colectivos

Como método de investigación se utilizó el método hipotético-deductivo.

2.2. Población, muestra y

muestreo Población de

estudio:

Eran empleados del gobierno provincial de Bagua. La población estaba formada por 50 trabajadores, que se consideraron la muestra. Estos datos se obtuvieron de la oficina de recursos humanos del municipio.

Criterios de inclusión

- Trabajadores que puedan información sobre casos de vulneración de derechos colectivos
- Trabajadores que deseen participar en la investigación
- Trabajadores que hayan dado cuenta de la vulneración de derechos colectivos.

Criterios de exclusión

• Trabajadores que hayan consentido participar en la investigación

Muestra:

La muestra estuvo constituida por toda la población estudiada teniendo en cuenta los criterios de exclusión e inclusión. Así, la muestra está conformada

por 50 empleados de la localidad de Bagua, El tipo de muestreo es no probabilístico (Hernández, 2014).

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

• **Técnica:** Se utilizó la técnica del cuestionario propuesta por Hernández (2014).

• Instrumentos:

Para las variables de la investigación se utilizó un cuestionario sobre las violaciones de los derechos colectivos y los ítems se basaron en los tipos de derechos violados en el municipio de Bagua. El instrumento se midió mediante una escala de Likert y una escala ordinal. La validez de los instrumentos fue evaluada por tres expertos, cuyos resultados se analizaron mediante la prueba estadística Aiken V y se determinó el índice de validez. Para la fiabilidad se utilizó el método alfa de Crombach, que dio como resultado una fiabilidad del 0,95%.

2.4. Análisis de datos

La información recopilada se procesó para realizar los cálculos utilizando el software estadístico SPSS v.26 y las hojas de cálculo Excel 2019. Para el análisis, se realizó un análisis descriptivo, teniendo en cuenta las frecuencias relativas y absolutas, así como las medidas de tendencia central y de varianza. Los resultados se presentaron mediante tablas de contingencia, tablas simples, y gráficos de barras.

III. RESULTADOS

Cuadro 1

Datos generales de los trabajadores encuestados en la Municipalidad

Provincial de Bagua.

Edad	fī	%
De 23 a 35 años	13	26.0
De 36 a 45 años	14	28.0
De 46 a 65 años	23	46.0
Total	50	100
Sexo	fī	%
Masculino	37	74.0
Femenino	13	26.0
Total	50	100
Nivel educativo	fī	%
Primaria	0	0.0
Secundaria	4	8.0
Técnico	15	30.0
Superior	31	62.0
Total	50	100
Profesión u ocupación en la entidad	fi	%
Abogado	5	10.0
Administrador	6	12.0
Arquitecto	2	4.0
Asistente	14	28.0
Comunicador	1	2.0
Contador	6	12.0
Ingeniería	5	10.0
Mecánico	1	2.0
Secretariado	1	2.0
Tec. Contador	6	12.0
Tec. Com. Infor.	2	4.0
Vigilancia	1	2.0
Total	50	100

Fuente: elaboración propia.

En el cuadro 01 se observó que el 100 % (50) de trabajadores de la municipalidad de Bagua encuestados, el 46 % (23) tienen entre 46 a 65 años de edad, el 28 % (14) tienen

de 36 a 45 años y el 26 % (13) de 23 a 35 años. En cuanto al sexo, el 74 % (37) son de sexo masculino y solo el 26 % (13) son de sexo femenino. Sobre el nivel educativo, el 62 % (31) tienen estudios superiores, el 30 % (15) tienen estudios técnicos, el 8 % (4) tienen secundaria y ninguno (0 %) tiene solo primaria. En cuanto a la profesión, el 28 % (11) son asistentes administrativos, el 12 % (6) son administradores, el 12 % (6) contadores, el 12 % (6) técnicos contadores, el 10 % (5) abogados, el 10 % (5) ingenieros, el 4 % (2) arquitectos, y otras profesiones u ocupaciones en menor medida.

Cuadro 2

Datos generales de los trabajadores encuestados en la Municipalidad

Provincial de Bagua.

Formación de Postgrado	fi	%
Especialidad	3	6.0
Maestría	4	8.0
Doctorado	0	0.0
Ninguno	43	86.0
Total	50	100
Tiempo de servicio	fi	%
De 1 a 10 años	19	38.0
De 11 a 20 años	22	44.0
De 21 a 30 años	6	12.0
De 31 a 40 años	3	6.0
Total	50	100
Pertenece sindicato	fi	%
Si	35	70.0
No	15	30.0
Total	50	100
Ejerció derechos sindicales en el algún momento	fi	%
Si	25	50
No	2.5	50
Total	50	100

Interpretación

En el cuadro 02 se observó que el 100 % (50) de los trabajadores de la municipalidad de Bagua, el 86 % (43) no tienen ninguna formación de postgrado, solo el 8 % (4) tienen maestría y el 6 % (3) especialidad. Ninguno de los trabajadores (0 %) tuvo estudios de doctorado. Sobre el tiempo de servicio, el 44 % (22) tienen de 11 a 20 años de trabajo, el 38 % (19) de 1 a 10 años y en menor porcentaje más de 20 años de labores. Por otro lado, el 70 % (35) pertenece a un sindicato y el 30 % (15) aún no, asimismo solo el 50 % (25) ejercicios derechos sindicales en algún momento.

Tabla 1Derechos colectivos ejercidos en la Municipalidad Provincial de Bagua según los trabajadores encuestados.

Derechos colectivos	n*	Media**	DS***
Sindicación	50	0.82	0.01
Negociación colectiva	50	0.78	0.04
Huelga	50	0.48	0.17
Solución de controversias	50	0.34	0.02

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

Leyenda: *muestra

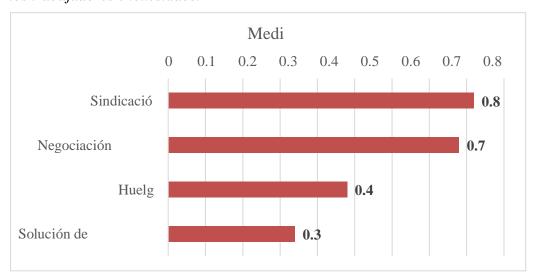
promedio (escala 0 al 1) *

***desviación

estándar

Figura 1

Derechos colectivos ejercidos en la Municipalidad Provincial de Bagua según los trabajadores encuestados.



Fuente: elaboración propia

En la tabla y figura 01 se muestra que los trabajadores de Municipalidad Provincial de Bagua consideran que el derecho colectivo que más se ejerció fue la sindicación (0.82), seguido de la negociación colectiva (0.78); y en menor medida la huelga (0.48) y la solución de controversias (0.34).

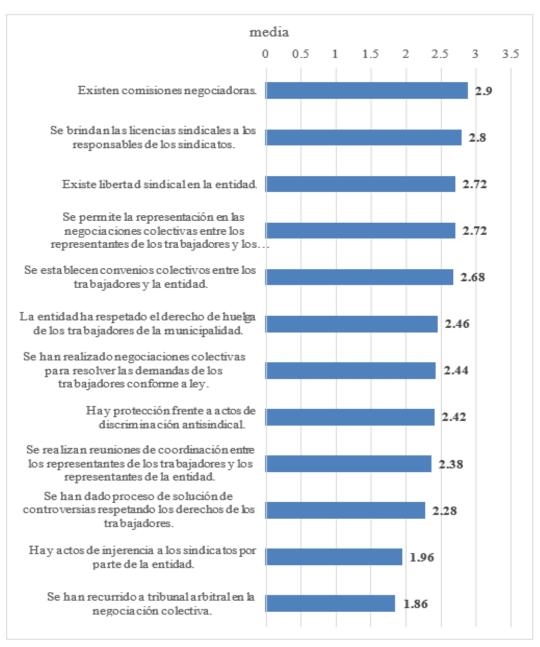
Tabla 2Cumplimiento de los derechos colectivos previstos en la Ley del Servicio Civil en la Municipalidad de Bagua según aspectos específicos.

Indicadores	n*	Media**	DS***
Existen comisiones negociadoras.	50	2.90	0.30
Se brindan las licencias sindicales a los responsables de los sindicatos.	50	2.80	0.40
Existe libertad sindical en la entidad.	50	2.72	0.50
Se permite la representación en las negociaciones colectivas			
entre los representantes de los trabajadores y los representantes de la entidad.	50	2.72	0.45
Se establecen convenios colectivos entre los trabajadores y la entidad.	50	2.68	0.47
La entidad ha respetado el derecho de huelga de los trabajadores de la municipalidad.	50	2.46	0.58
Se han realizado negociaciones colectivas para resolver las demandas de los trabajadores conforme a ley.	50	2.44	0.64
Hay protección frente a actos de discriminación antisindical.	50	2.42	0.57
Se realizan reuniones de coordinación entre los representantes de los trabajadores y los representantes de la entidad.	50	2.38	0.577
Se han dado proceso de solución de controversias respetando los derechos de los trabajadores.	50	2.28	0.54
Se evitan los actos de injerencia a los sindicatos por parte de la entidad.	50	1.96	0.67
Se han recurrido a tribunal arbitral en la negociación colectiva.	50	1.86	0.78

Figura 2

Vulneración de derechos colectivos previstos en la Ley del Servicio Civil en la

Municipalidad de Bagua en el periodo 2016-2020.



Fuente: tabla 02

En la tabla y figura 02 se muestra que los trabajadores de Municipalidad Provincial de Bagua consideran que el derecho colectivo que más se cumplió fue que existen comisiones negociadoras (2,9), y que Se brindan las licencias sindicales a los responsables de los sindicatos (2.8); y en menor se evitan los actos de injerencia a los sindicatos por parte de la entidad (1.96) y se han recurrido a tribunal arbitral en la negociación colectiva. (1.86).

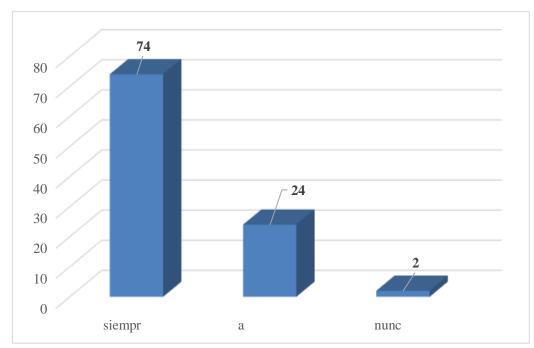
 Tabla 3

 Cumplimiento de la libertad sindical en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Libertad sindical	fi	%
Siempre	37	74.0
A veces	12	24.0
Nunca	1	2.0
Total	50	100

Figura 3

Cumplimiento de la libertad sindical en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 03

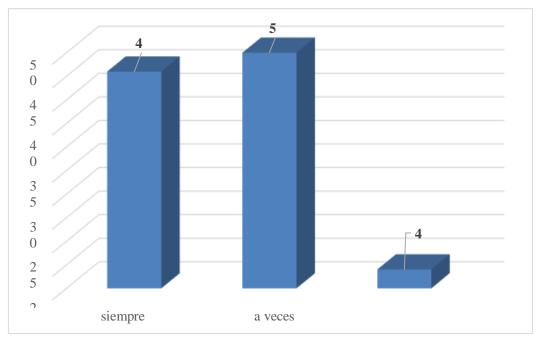
Interpretación

En la tabla y figura 03, se observó que el 74 % (37) de trabajadores encuestados considera que se cumple la libertad sindical en la Municipalidad Provincial de Bagua, el 24 % (12) considera que se cumple solo a veces y el 2 % (1) indica que nunca se cumple.

Tabla 4Cumplimiento de la protección frente a actos de discriminación antisindical en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Protección frente a actos discriminación antisindical	de	fi	%
Siempre		23	46.0
A veces		25	50.0
Nunca		2	4.0
Total		50	100

Figura 4Cumplimiento de la protección frente a actos de discriminación antisindical en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 04

Interpretación

En la tabla y figura 04 se observó que el 50 % (25) de los trabajadores encuestados consideran que se cumple solo a veces la protección frente a los actos de discriminación antisindical, el 46 % (23) siempre y solo el 4 % (2) nunca.

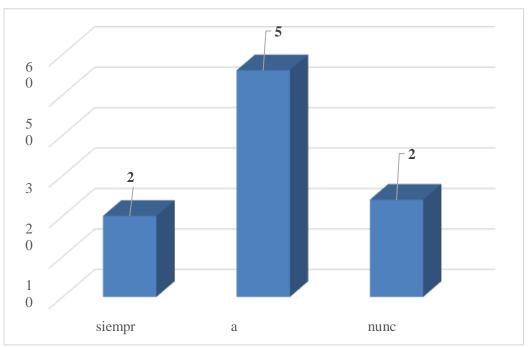
Tabla 5Cumplimiento de evitar los actos de injerencia en los sindicatos en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Se evitan los actos de injerencia en los sindicatos por parte de entidad	fi	%
Siempre	10	20.0
A veces	28	56.0
Nunca	12	24.0
Total	50	100

Figura 5

Cumplimiento de evitar los actos de injerencia en los sindicatos en la

Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 05

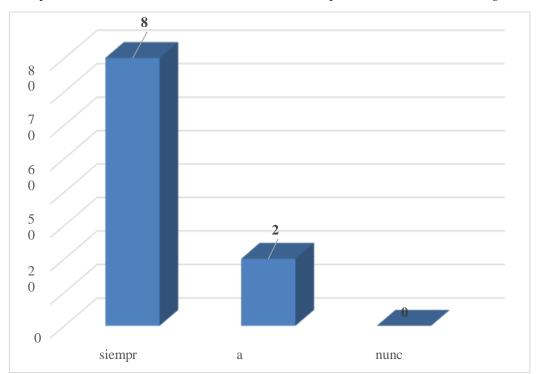
Interpretación:

En la tabla y figura 05 se observó que el 56 % (28) de los trabajadores encuestados consideran que se cumple solo a veces evitar los actos de injerencia en los sindicatos, el 20 % (10) que se cumple siempre y el 24 % (12) nunca.

Tabla 6Cumplimiento de la licencia sindical en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Brindan licencias sindicales a los responsables de los sindicatos.	fi	%
Siempre	40	80.0
A veces	10	20.0
Nunca	0	0
Total	50	100

Figura 6Cumplimiento de la licencia sindical en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 06

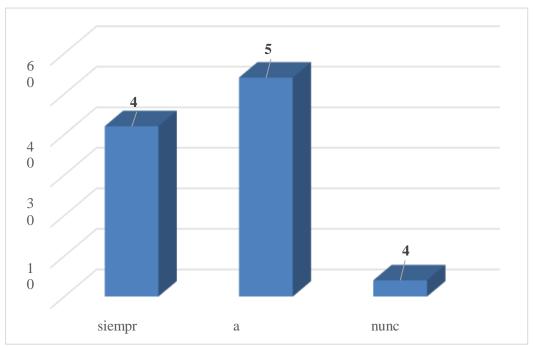
Interpretación:

En la tabla y figura 06 se observó que el 80 % (40) de los trabajadores encuestados consideran que se cumple siempre las licencias sindicales, el 20 % (10) a veces y ninguno (0 %) nunca.

Tabla 7Cumplimiento de reuniones de coordinación en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Realizan reuniones de coordinación los representantes de los trabajadores.	fi	%
Siempre	21	42.0
A veces	27	54.0
Nunca	2	4.0
Total	50	100

Figura 7Cumplimiento de reuniones de coordinación en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 07

Interpretación

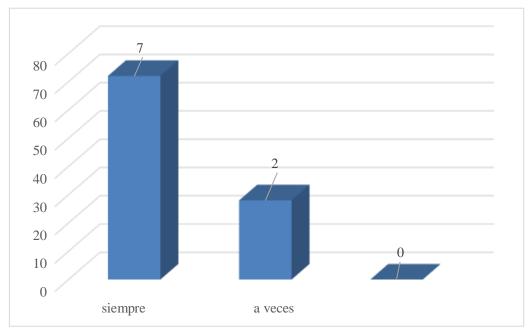
En la tabla y figura 07 se observó que el 54 % (27) de los trabajadores encuestados consideran que se cumple solo a veces reuniones de coordinación, el 42 % (21) siempre y el 4 % (2) nunca.

Tabla 8Cumplimiento de las representaciones en las negociaciones colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Permite la representación negociaciones colectivas	en fi	%
Siempre	36	72.0
A veces	14	28.0
Nunca	0	0
Total	50	100

Figura 8

Cumplimiento de las representaciones en las negociaciones colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 08

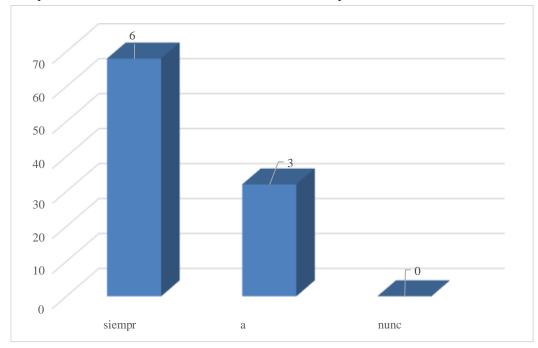
Interpretación

De la tabla y figura 08 se observó que el 72 % (36) de los trabajadores encuestados consideran que se cumple siempre la representación sindical en las negociaciones colectivas, el 28 % (14) a veces y ninguno (0 %) nunca.

Tabla 9Cumplimiento de convenios colectivos en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Establecen convenios colectivos trabajadores y la entidad.	fi	%
Siempre	34	68.0
A veces	16	32.0
Nunca	0	0
Total	50	100

Figura 9Cumplimiento de convenios colectivos en la Municipalidad Provincial de



Bagua.

Fuente: tabla 09

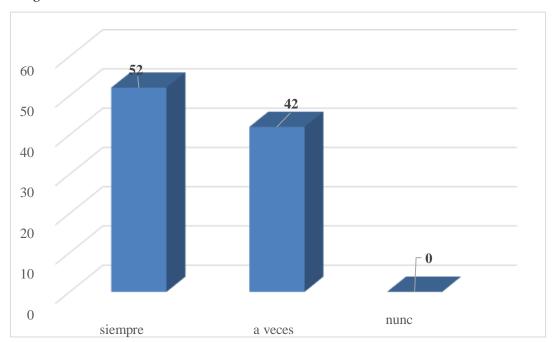
Interpretación:

En la tabla y figura 09 se observó que el 68 % (34) de los trabajadores encuestados consideran que se cumple siempre con el establecimiento de los convenios colectivos en la municipalidad, el 32 % (16) a veces y ninguno (0 %) nunca.

Tabla 10Cumplimiento de las negociaciones colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua.

fi	%
26	52.0
20	40.0
4	8.0
50	100
	26 20 4

Figura 10:
Cumplimiento de las negociaciones colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 10

Interpretación

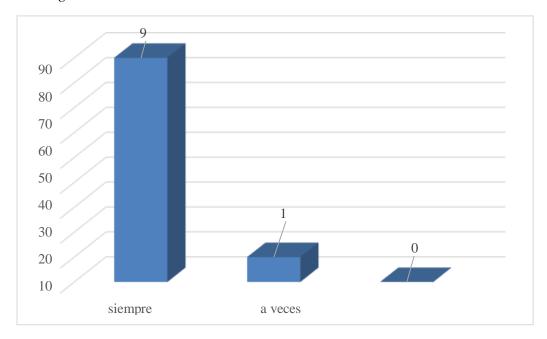
En la tabla y figura 10 se observó que el 52 % (26) de los trabajadores encuestados consideran que siempre se cumple con las negociaciones colectivas en la municipalidad, el 40 % (20) considera que solo a veces y el 8 % (4) nunca.

Tabla 11Cumplimiento de las comisiones negociadoras en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Existen comisiones negociadoras.	fi	%
Siempre	45	90.0
A veces	5	10.0
Nunca	0	0
Total	50	100

Figura 11

Cumplimiento de las comisiones negociadoras en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 11

Interpretación:

En la tabla y figura 11 se observó que el 90 % (45) de los trabajadores encuestados consideran que siempre se cumple con la conformación de las comisiones negociadoras en la municipalidad, el 10 % (5) considera que solo a veces y el 8 % (4) nunca.

Tabla 12

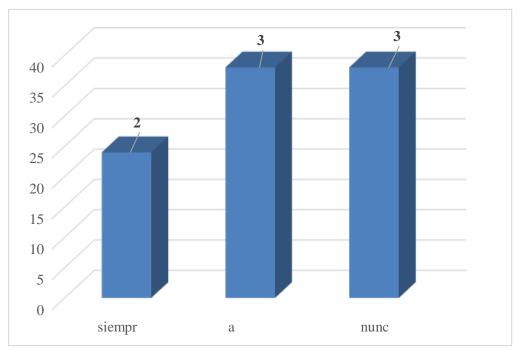
Cumplimiento de las funciones del tribunal arbitral en las negociaciones colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Han recurrido al tribunal arbitral en negociación colectiva.	fi	%
Siempre	12	24.0
A veces	19	38.0
Nunca	19	38.0
Total	50	100

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Cumplimiento de las funciones del tribunal arbitral en las negociaciones colectivas en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 12

Interpretación:

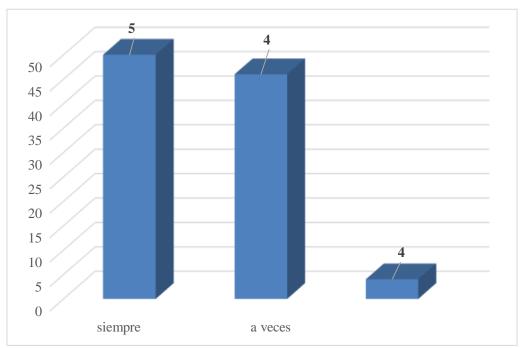
En la tabla y figura 12 se observó que el 38 % (19) de los trabajadores encuestados consideran solo a veces se cumple con recurrir al tribunal arbitral en las negociaciones colectivas en la municipalidad, el 38 % (19) nunca y solo el 24 % (12) siempre.

Tabla 13

Cumplimiento del derecho de huelga en la Municipalidad Provincial de Bagua.

La entidad ha respetado el derecho	£	%
huelga de los trabajadores.	,	70
Siempre	25	50.0
A veces	23	46.0
Nunca	2	4.0
Total	50	100

Figura 13Cumplimiento del derecho de huelga en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 13

Interpretación:

En la tabla y figura 13 se observó que el 50 % (25) de los trabajadores encuestados consideran que siempre se cumple con el derecho de huelga en la municipalidad, el 46 % (23) a veces y solo 4 % (2) nunca.

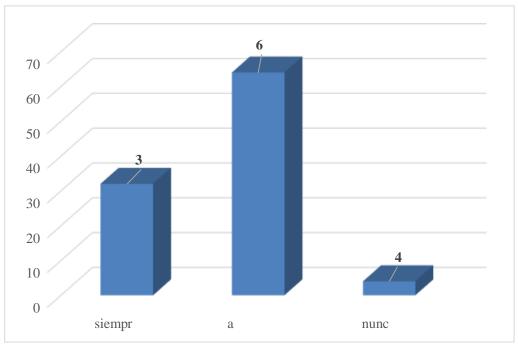
Tabla 14Cumplimiento de procesos de solución de controversias en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Han dado procesos de solución de controversias respetando los derechos de los trabajadores.	fi	%
Siempre	16	32.0
A veces	32	64.0
Nunca	2	4.0
Total	50	100

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Cumplimiento de procesos de solución de controversias en la Municipalidad Provincial de Bagua.



Fuente: tabla 14

Interpretación:

En la tabla y figura 14 se observó que el 64 % (32) de los trabajadores encuestados consideran que solo a veces se cumple con los procesos de solución de controversias en la municipalidad, el 32 % (16) siempre y el 4 % (2) nunca.

IV. DISCUSIÓN

Los resultados muestran que el derecho colectivo más utilizado es la organización sindical, seguido de la negociación colectiva y, en menor medida, la huelga y la resolución de conflictos. En cambio, los derechos colectivos más utilizados son la existencia de comités de negociación y la garantía de la libertad de asociación de los dirigentes sindicales; en menor medida, el derecho a evitar la injerencia sindical.

En este contexto, Castro (2016) encontró en Costa Rica que los instrumentos del derecho laboral (procesos de negociación y mecanismos colectivos para la solución de conflictos sociales y económicos) se aplicaron temporalmente en Costa Rica desde 1943 hasta la entrada en vigor de la constitución política vigente, en 1949; sin embargo, desde la promulgación de la nueva constitución política, estos instrumentos no han sido aplicados a las obras públicas.

Por su parte, Pardo (2014) señala que en Argentina la tutela judicial de los derechos colectivos se fundamenta en el mandato de la reforma constitucional de 1994, el artículo 43 y normas posteriores interpretadas por la Corte Suprema en las decisiones de los tribunales estatales, que definieron el alcance de los artículos de la constitución antes mencionados, tales como la legitimidad en los asuntos colectivos. Ha habido hechos importantes para los derechos colectivos, como la sentencia Toninas de 1983 y la demanda de la Unión de Usuarios y Consumidores contra Telefónica Comunicaciones Personales S.A., en los que se ha demostrado el carácter colectivo de la defensa del caso, con un carácter general efecto sobre las partes involucradas.

Si bien Monroy & Pinzón (2012) han mostrado elementos de la ley en Colombia, y han considerado la eliminación de incentivos económicos para la acción popular desde la Ley 1425 de 2010, este artículo sugiere que estos cambios normativos han llevado a una desprotección de los derechos colectivos, que incluso puede ser más costosa económicamente que el problema que se pretendía remediar.

La investigación realizada por Vila & Corredores (2009) en Ecuador muestra que la regulación de la acción colectiva responde a la necesidad percibida de buscar mecanismos que faciliten el acceso a la jurisdicción de sujetos considerados socialmente desfavorecidos o en situación de debilidad sobre el terreno. Si los

derechos laborales colectivos existentes (en particular la negociación colectiva, los sindicatos, y los convenios colectivos de resolución de conflictos) han sobrevivido y se han consolidado desde su origen hasta nuestros días es precisamente porque se han (auto)configurado de acuerdo con las necesidades compartidas de un Interesado, banda.

Otro estudio realizado por Díaz (2015) en Trujillo muestra que la Corte Constitucional, en su amplia jurisprudencia, ha señalado que, en materia de derechos laborales colectivos, la libertad sindical debe entenderse como un atributo directo que vincula el derecho civil y político y relativo a fortalecer el estado de derecho social y la democracia, ya que proporciona una base constitucional para la formación y formación de los sindicatos. También tiene un aspecto orgánico, que consiste en el derecho de toda persona a formar una organización para proteger los intereses de sus sindicatos, y un aspecto funcional, que consiste en el derecho a afiliarse o no a la organización.

De igual forma, López (2017) en Lima muestra que la Ley de Servicio Civil núm. 30057 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, contiene importantes características que lo distinguen del sistema privado en cuanto a los derechos colectivos, incluido el derecho de la huelga. Esto demuestra que las disposiciones legales contenidas en el decreto tienen características que pueden afectar el derecho de huelga de forma que lo invalide. Esto es especialmente cierto cuando las reglamentaciones se han dejado a la opinión de los órganos de control de la Organización del Trabajo.

Por su parte, Caballero (2016) en Lima señaló que es un derecho fundamental la libertad sindical y además es reconocido por los Convenios 87 y 98 de la OIT, de los cuales el Estado peruano es signatario y que se observa estrictamente en el marco del bloque de constitucionalidad. en la evolución legislativa de los derechos que organizan.

Por otro lado, Albines & Cabrera (2014) en Cajamarca señalaron que las disposiciones adicionales 58 de la Ley de Finanzas del Sector Público nro. 29951 de 2013 menoscabó la negociación colectiva al implementar la Ley de Servicios desconociendo los convenios internacionales establecidos, violando los artículos

87, 98, 100, 111, 122 y 156, y que la implementación de la Ley de Servicios, especialmente el artículo 40, viola los derechos de los trabajadores municipales, y a su vez afecta la mejora de la calidad de vida de los trabajadores, limita su bienestar y desarrollo.

Resultados similares presentó Anchay (2018) respecto a los derechos sindicales en un sector del distrito de Ayacucho, la encuesta arrojó que de 113 (100%) trabajadores del sector salud (Dirección Regional de Salud, Red de Salud de Huamanga y 88 instituciones Hospital Regional de Ayacucho y Hospital de Apoyo Jesús de Nazareno), el 81% cree que se vulneran los derechos sindicales; mientras que el 19% pensaba que no había sido violada.

Asimismo, Melgar & Paredes (2020) encontraron que la implementación del nuevo sistema de servicio civil - Ley 30057, que contempla una mejor orientación, promoción y capacitación es un modelo meritocrático para la estabilidad laboral de los funcionarios, pero la desventaja que se presenta es la negociación colectiva que depende de la disponibilidad del presupuesto de cada organización y del presupuesto público del MEF, que rige a todas las entidades públicas del país.

Por otro lado, Velarde (2019) encontró en su estudio en el municipio de la provincia de Huancavelica que los trabajadores sentían que se vulneraba la libertad de asociación de los funcionarios municipales, y también encontró que una cantidad elevada de servidores públicos en el municipio de Huancavelica provincia no tienen derecho a ser reconocidos plenamente como sindicato y los trabajadores no son reconocidos por sus patrones.

Los resultados plasmados en este estudio, así como los consultados, indican problemas con la violación de los derechos colectivos estipulados en la Ley de la Función Pública (sindicatos, negociación colectiva, huelgas y resolución de conflictos), lo que significa que los trabajadores sienten que se violan sus derechos. Otros investigadores también han constatado que la opinión de los trabajadores sobre las violaciones de los derechos colectivos fue un determinante clave de las condiciones de trabajo y del aumento la productividad y eficiencia laboral en estos estudios.

V. CONCLUSIONES

- El derecho colectivo que más se ejerció fue la sindicación, seguido de la negociación colectiva; y en menor medida la huelga y la solución de controversias.
- 2. El derecho colectivo que más se cumplió fue la existencia de comisiones negociadoras, asimismo que se brindan las licencias sindicales a los responsables de los sindicatos; y en menor se evitan los actos de injerencia a los sindicatos por parte de la entidad.
- 3. En nuestro país no se le da la importancia del caso a los derechos colectivos previstos en la Ley, lo que hace que la aplicación sea parcial y la investigación escasa sobre este tipo de derechos en los trabajadores.
- 4. En cuanto al cumplimiento de la libertad sindical en la Municipalidad Provincial de Bagua, la mayoría de trabajadores consideran que siempre se cumple.
- En cuanto al cumplimiento de reuniones de coordinación en la Municipalidad Provincial de Bagua, la mayoría de trabajadores consideran que solo a veces se cumple.

VI. RECOMEDACIONES

- Al Congreso de la República, actualizar o emitir una nueva Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y que contenga mecanismos y presupuesto para promover el ejercicio de los derechos colectivos para fortalecer la capacidad organizacional de los servidores y velar por el cumplimiento de sus derechos laborales.
- A la Defensoría del Pueblo por intermedio de su adjuntía de administración estatal realizar más fiscalización inopinada a la municipalidad estudiada y otras con la finalidad de hacer efectivos los derechos colectivos regulados por la Ley de Servicio Civil.
- Al gobierno regional realizar diversos eventos para promover el ejercicio de los derechos colectivos en las entidades regionales y gobiernos distritales.
- A la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; promover el conocimiento y aplicación de los derechos colectivos regulados en la Ley de Servicio Civil a los servidores públicos y vigilar su observancia en las distintas entidades públicas y privadas.
- A los Sindicatos, capacitar sus miembros en los derechos colectivos sindicación, negociación colectiva, huelga y solución de controversias para realizar su ejercicio cuando sea necesario.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albines, R. & Cabrera, M. (2014). Promulgación de la ley servicio civil y su incidencia en la vulneración de los derechos laborales contenidos en los convenios colectivos de los trabajadores municipales del distrito de Cajamarca. Cajamarca, Perú. Revista de Investigación Jurídica.
- Arias, A. (2013). Los derechos colectivos y su relación con las acciones populares.

 Revista Derecho Constitucional.
- Ávila, M. & Corredores, M. (2009). Los Derechos Colectivos: Hacia su efectiva comprensión y protección. Ecuador. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Anchay, C. (2019) La aplicación de la Ley de Servicio Civil y su incidencia en la vulneración d ellos derechos laborales en el sector salud del distrito de Ayacucho 2018. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo] https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37135.
- Ávila, J. (2018) Ley de servidores del régimen del servicio civil, servir y los factores que impiden el avance para su implementación en la municipalidad distrital del Hualmay
- año 2017-2018. [Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sanchez
 Carrión]
 http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3816/TESIS%20J
 ANIRA
- %20AVILA%20PALACIOS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Baca, V. (2009) *Revista del derecho de la Universidad de Piura*. La potestad disciplinaria y el control del Tribunal Constitucional de las Resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura. Piura. 4ta Ed. Valencia.
- Caballero, K. (2016). Impacto de la contratación temporal en el ejercicio de los derechos colectivos en el sector textil-confecciones: Lima Metropolitana. Lima. Tesis para optar el Grado de Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

- Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castro, M. (2016). Derechos colectivos en el empleo público. Construcción de relatos en la justicia constitucional costarricense. 1990-2015. Costa Rica. Universidad Estatal a Distancia.
- Cruz. A. (2014). Los derechos colectivos laborales en la Ley del Servicio Civil; Ley N° 80057. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Nacional de Trujillo.
- Carrasco, H. (2016) Los derechos colectivos de los servicios públicos de confianza a la luz de la sentencia del TC que resuelva la acción de inconstitucionalidad contra la "Ley Servir" https://www2.trabajo.gob.pe/archivos/boletin/bvice/Boletin_66_240816.pdf
- Díaz, F. (2015). La vulneración de la ley del servicio civil a los derechos colectivos de trabajo de los empleados públicos del Perú. Trujillo. Tesis para optar el Grado de Maestro en Derecho. Universidad Nacional de Trujillo.
- López, K. (2017). *Análisis del derecho de huelga en la ley del Servicio Civil*. Lima. Tesis para optar el Grado de Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ledesma, C (2011) *Oficina Regional para América Latina y el Caribe*. Derechos sindicales en el sector público en América Latina. [Setiembre, 2011]

 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---actrav/documents/publication/wcms_571885.pdf
- Lacoviello, M (2015) Banco Interamericano de Desarrollo. Diagnóstico civil en América
 Latina: Perú.
 file:///C:/Users/Javier%20Angel/Downloads/Diagn%C3%B3sticoinstitucional-del-servicio-civil-en-Am%C3%A9rica-LatinaPer%C3%BA.pdf
- Monroy, D. & Pinzón, M. (2012). Análisis económico de los derechos colectivos y su mecanismo de protección jurisdiccional en Colombia. Colombia. Revista de

- derecho y economía N.º 36.
- OIT (2018). *La negociación colectiva*. Normas de la OIT y principios de los órganos de control. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/--- normes/documents/publication/wcms_087940.pdf.
- OIT. (2017). *Derechos colectivos*. https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/derechoscolectivos.pdf.
- Pardo, N. (2014). Un recorrido por los derechos colectivos en la jurisprudencia Argentina. Argentina. Via Inveniendi Et Iudicandi, vol. 9, núm. 1, enerojunio, 2014, pp. 32-49. Universidad Santo Tomás.
- Rivera, A. (2017) Efectos de la Ley del servicio civil sobre el derecho de negociación colectiva de los servidores públicos del Perú. [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte]
- file:///C:/Users/Javier%20Angel/Downloads/Rivera%20Parra%20Anabella.pdf
- Sepúlveda, M. (2005). Derechos colectivos y de representación de los trabajadores no asalariados. España. Revista Temas Laborales núm. 81/2005. Págs. 173-205.
- Vásquez, H. (2017) Ley del servicio civil y su implicancia en la estabilidad laboral de los trabajadores de la GERESA Lambayeque. Perú, 2017. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán] https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4672/V%C3% A1squez %20Carhuatanta.pdf?sequence=1
- Resurreción, J. (2018) Ley servir y sus efectos en la mejora del servicio administrativo en la municipalidad distrital de Santa María año 2017 al 2018. [Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión] http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/4235
- Lescano, P. (2019) Vulneración al derecho de defensa en los procdimientos disciplinarios apelados ante el tribunal del servicio civil, 2017 2019. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58047/Lescano_TP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Sinche, D. (2019) El régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil y la potestad sancionadora de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. [Tesis de grado, Universidad Continental]

 https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5642/1/INV_P
 G_MDA E_TE_Sinche_Crispin_2019.pdf.
- Ruiz, L. (2017) El servicio civil y su influencia en el desempeño laboral de los servidores públicos del instituto nacional de salud mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" Lima, 2017. [Tesis de grado, Universidad Inca Garcilazo de la Vega]

 http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3260/TESIS% 20SERVI
 CIO% 20CIVIL% 2026.11.2018% 20ULTIMO.pdf?sequence=1&isAllowed= y.
- Melgar, A., & Paredes, J. (2020) El contrato administrativo de servicios y la vulneración del derecho a la igualdad de los trabajadores del sector público, 2019. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo] https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58049/Melgar _AK- Paredes_TJK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Toranzo, A. (2018) El servicio civil y su problemática en los servidores del Decreto Legislativo N° 276 de la municipalidad distrital de la Punta, Callao 2016. [Tesis de grado, Universidad Peruana de. las Américas] http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/357/El%20servicio%20y %20su%20problem%c3%a1tica%20en%20los%20servidores%20del%20de creto%20 legislativo%20N%c2%ba%20276%20de%20la%20Municipalidad%20Distrital%20d e%20la%20Punta%2c%20Callao%202016.pdf?sequence=3&isAllowed=y.

Velarde, S. (2019) La vulneración de la libertad sindical de los trabajadores públicos de la municipalidad provincial de Huancavelica – 2018. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Huancavelica] http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/3242/TESIS-2019-DERECHO- VELARDE% 20ORE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo 01 Matriz de Consistencia

Título: Los derechos colectivos previstos en la Ley del Servicio Civil y su realidad en la Municipalidad Provincial de Bagua Amazonas.

Problema	Objetivos	Variables.	Hipótesis	Marco Metodológico
¿Cuál es la	Analizar la realidad del	Variable 1:	En el municipio de	Diseño de contrastación de la hipótesis.
realidad del	ejercicio de los	Realidad del	Bagua (Amazonas) se	El presente estudio es de enfoque cuantitativo,
ejercicio de los	derechos colectivos	ejercicio de	han violado los	de nivel descriptivo transversal y retrospectivo.
derechos	previstos en la Ley del	los	derechos colectivos de	
colectivos	Servicio Civil en el	derecho	la Ley del Servicio	Muestra 50 trabajadores.
previstos en la	Municipio de la Provincia	s colectivos	Civil.	T
Ley del Servicio	de Bagua,	previstos en		Instrumentos:
Civil en la	Amazonas.	la Ley		Ficha de recolección de datos.
Municipalidad		del		Análisis de datos y presentación de
Provincial de		Servicio Civil		resultados:
Bagua,				Estadística descriptiva
Amazonas?				•

Anexo 02



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ricna de recolección de datos sobre vulneración de derechos colectivos

(JDLLT)

- I. PRESENTACIÓN: El presente instrumento tiene por finalidad recabar información sobre la realidad y vulneración del ejercicio de los derechos colectivos previstos en la ley del Servicio Civil en la Municipalidad Provincial de Bagua en el periodo 2016 2020.
- II. INSTRUCCIÓN: A continuación, se presenta los ítems, los cuales deberán ser llenados de acuerdo a lo solicitado. Se le agradece por anticipado su participación.

III. DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR:

1. Edad: 2. Sexo: (M) (F) **3.** Nivel educativo: _ 4. Profesión: 5. Cargo en la entidad: Formación de postgrado: _ 6. Tiempo de servicio en la entidad: 7. Área específica donde labora: 8. 9. Pertenece algún sindicato: (SI) (NO) 10. Ha tenido algún cargo en el sindicato al que pertenece: 11. Ha participado en acciones de ejercicio de derechos sindicales: (SI) (NO)

IV. DATOS SOBRE LOS DERECHOS COLECTIVOS VULNERADOS

- 1. Conoce Ud. los derechos colectivos previstos en legislación peruana: (SI) (NO)
- 2. Cuáles son los derechos colectivos que ha visto que se han ejercido durante su experiencia laboral como trabajador en la Municipalidad Provincial de Bagua (puede marcar más de una alternativa):
 - a) Sindicación (considerar que la sindicación es un derecho de los servidores públicos a organizarse con fines de defensa de sus intereses laborales).
 - b) Negociación colectiva (considerar que es toda negociación colectiva en la que intervenga un sindicato que pueda estar integrado, parcial o totalmente, por servidores).
 - c) Huelga (La huelga es la interrupción continua y colectiva del trabajo, adoptada mayoritariamente y realizada en forma voluntaria de manera pacífica ca por los servidores civiles, con abandono del centro de trabajo.
 - d) Solución de controversias (resolver en primera y única instancia administrativa, los conflictos y controversias que, dentro del ámbito de su competencia, surjan entre organizaciones sindicales y entidades públicas o entre estas y los servidores civiles).

3. De acuerdo a su experiencia como trabajador en la Municipalidad Provincial de Bagua responda los siguientes ítems según corresponda:

Cumplimiento de derechos	En	Poco de	De
•	desacuerdo	acuerdo	acuerdo
Existe libertad sindical en la entidad.			
Hay protección frente a actos de			
discriminación antisindical.			
Hay actos de injerencia a los sindicatos			
por parte de la entidad.			
Se brindan las licencias sindicales a los			
responsables de los sindicatos.			
Se realizan reuniones de coordinación			
entre los representantes de los trabajadores			
y los representantes de la entidad.			
Se permite la representación en las			
negociaciones colectivas entre los			
representantes de los trabajadores y los			
representantes de la entidad.			
Se establecen convenios colectivos entre			
los trabajadores y la entidad.			

Se han realizado negociaciones colectivas para resolver las demandas de los trabajadores conforme a ley		
Existen comisiones negociadoras		
Se ha constituido el tribunal arbitral en la negociación colectiva.		
La entidad ha respetado el derecho de huelga de los trabajadores de la municipalidad		
Se han dado procesos de solución de controversias respetando los derechos de los trabajadores.		

4. Datos sobre los derechos colectivos previstos en la ley del Servicio Civil que fueron vulnerados

A continuación, llene en los espacios en blanco la información referida al caso

Derechos colectivos vulnerados	Derecho específico vulnerado	Especificación relevante
Derecho de sindicación	Libertad sindical	
	Protección frente a actos de discriminación antisindical	
	Protección frente a actos de injerencia	
	Licencias sindicales	
	Actos de concurrencia obligatoria	
Negociación colectiva	Representación en la negociación colectiva	
	Establecimiento de convenios colectivos	
Huelga		
Solución de co	ontroversias	

Anexo 03 Validación

						V=V	de Aiken		
Max	4	₹ Promedio de calificación de jueces							
Min	1	k = Rango de calificaciones (Max-Min)							
К	3			k		I = cali	ficación ma	ás baja po	osible
							•		

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Con valores de V Aiken como V= 0.70 o más son adecuados (Charter, 2003).											
		J1	J2	J3	J4	J5	Media	DE	V Aiken	Interpretación de la V	
	Relevancia	4	3	4			3.6667	0.58	0.89	Valido	
ITEM 1	Pertinencia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Relevancia	3	4	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 2	Pertinencia	3	4	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	4	4			3.6667	0.58	0.89	Valido	
	Relevancia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 3	Pertinencia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Relevancia	4	3	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 4	Pertinencia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	4	3	4			3.6667	0.58	0.89	Valido	
	Relevancia	3	4	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 5	Pertinencia	3	4	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Relevancia	4	3	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 6	Pertinencia	4	4	3			3.6667	0.58	0.89	Valido	
	Claridad	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Relevancia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 7	Pertinencia	3	4	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Relevancia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 8	Pertinencia	3	4	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	4	4			3.6667	0.58	0.89	Valido	
	Relevancia	4	3	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 9	Pertinencia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	4	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Relevancia	4	3	4			3.6667	0.58	0.89	Valido	
ITEM 10	Pertinencia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	4	4			3.6667	0.58	0.89	Valido	
	Relevancia	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 11	Pertinencia	4	3	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	3	3	4			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Relevancia	3	4	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
ITEM 12	Pertinencia	4	3	3			3.3333	0.58	0.78	Valido	
	Claridad	4	4	4			4	0.00	1.00	Valido	